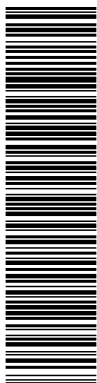



DOCUMENTO Decreto: 52.- Decreto modificación campamento urbano	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/8581
OTROS DATOS Código para validación: 20BU3-64ROS-MJU1S Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/08/2023 13:58
ESTADO FIRMADO 23/08/2023 13:58	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842560 20BU3-64ROS-MJU1S 9BF32AAFF2DDE22C1A331E07AAE56D7AC01449F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verifica/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC100 - v. 1.0
DECRETO DE ALCALDÍA

Unidad instructora: CONTRATACIÓN – LSMR\DGP
Expediente: 2023/6895
Referencia interna: 2023/029

Aprobación de la modificación del contrato del servicio de Campamento Urbano 2023 en el municipio de Pinto (Madrid)

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Sr. Alcalde-Presidente adjudicó el contrato del servicio de campamento urbano a "MOMA EVENTOS Y SERVICIOS, S.L.", con NIF: B88023395, por las ofertas económicas y mejoras siguientes:

OFERTA ECONÓMICA:

1. Servicio de animación y actividades deportivas: 56,60 € al que corresponde por IVA la cuantía de 5,66 €, totalizándose la oferta en 62,26 €.
2. Servicio de comida: 28,10 € al que corresponde por IVA la cuantía de 2,81 €, totalizándose la oferta en 30,91 €.
3. Servicio de desayuno: 8,80 € al que corresponde por IVA la cuantía de 0,88 €, totalizándose la oferta en 9,68 €.

MEJORAS:

1. Elaboración y distribución en los centros educativos del municipio de 5000 folletos informativos sobre el campamento urbano. Sí se oferta.
2. Elaboración y distribución en los centros educativos del municipio de 50 carteles informativos sobre el campamento. Sí se oferta.
3. Atención telefónica mediante línea específica durante el horario diario de actividad del campamento urbano. Sí se oferta.
4. Elaboración y envío a la Concejalía de Juventud e Infancia de un vídeo demostrativo de las actividades desarrolladas para su difusión. Si se oferta.

Conforme consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), los licitadores debían presentar su oferta por los distintos servicios con un precio individual, siendo el presupuesto de licitación 330.000,00 € el máximo que el Ayuntamiento abonaría al contratista.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ♦

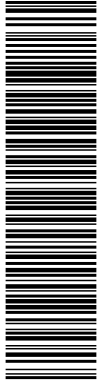
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 52.- Decreto modificación campamento urbano	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/8581
OTROS DATOS Código para validación: 20BU3-64ROS-MJU1S Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/08/2023 13:58

ESTADO
FIRMADO
23/08/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842560 20BU3-64ROS-MJU1S 9BF323AAFF2DDE22C1A331E07AAE56D7AC01449F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



DEC100 - v. 1.0

DECRETO DE ALCALDÍA

El responsable del contrato, con fecha 19 de julio de 2023, ha emitido el informe (Código para validación: JVLRW-GWQJ4-KYF3Y) siguiente:

[...] Vista la memoria justificativa del contrato para la gestión del campamento urbano en varios centros de educación infantil y primaria del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) en cuyo punto décimo sobre la modificación del contrato pone de manifiesto que: «en el caso que el número de inscripciones de usuarios/as sobrepasara la estimación inicial prevista, o que el número de semanas solicitadas por esos usuarios/as fuera mayor al previsto el precio inicial del contrato se podrá aumentar en un 10%.»

Una vez finalizado el periodo de inscripción de las familias a dicha actividad y comprobado que el número de inscripciones de usuarios/as sobrepasa la estimación inicial prevista o que el número de semanas solicitadas por esos usuarios/as ha sido mayor de lo previsto, se hace necesaria la modificación del contrato aumentando en un 10% el precio inicial del mismo. [...]

El apartado 29 del Anexo I del PCAP señala:

[...] Apartado 29 - MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Procede: SI, hasta un máximo del 10% del precio inicial.

Alcance, límite, condiciones y procedimiento que haya que seguirse para realizar la modificación:

Alcance: En el caso que el número de inscripciones de usuarios/as sobrepasara la estimación inicial prevista, o que el número de semanas solicitadas por esos usuarios/as fuera mayor al previsto

Límite: 10% del precio inicial.

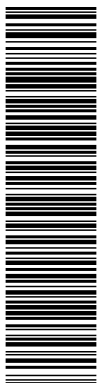
Condiciones: Informe del responsable del contrato.

Procedimiento: Informe del Servicio de Contratación, audiencia al contratista, informe de la Secretaría General, fiscalización por la Intervención General y aprobación por el órgano de contratación. [...]

Con fecha 20 de julio de 2023, por el Técnico Jefe del Servicio de Contratación se ha emitido informe jurídico (Código para validación: AU1V7-3LM51-G07D7) donde expone que queda justificada la modificación del contrato al responder a razones de interés público y estar prevista en

DOCUMENTO Decreto: 52.- Decreto modificación campamento urbano	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/8581
OTROS DATOS Código para validación: 20BU3-64ROS-MJU1S Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/08/2023 13:58

ESTADO
FIRMADO
23/08/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842560 20BU3-64ROS-MJU1S 9BF32AAFF2DDE22C1A331E07AAE56D7AC01449F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DEC100 - v. 1.0

**DECRETO DE
ALCALDÍA**

el PCAP y que, por lo tanto, procede incoar el expediente para la aprobación de la mencionada modificación dando audiencia al contratista.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2023, aprobó la incoación del expediente de modificación, dando un plazo de audiencia a la empresa adjudicataria para alegaciones o presentación de documentación pertinente.

La sociedad "MOMA EVENTOS Y SERVICIOS, S.L." presentó escrito, con fecha 11 de agosto y número de registro de entrada 16232, en el que manifestaban no tener ninguna objeción a la modificación indicada.

Con fecha 21 de agosto de 2023, por el Vicesecretario General se ha emitido informe jurídico (Código para validación: 5KDFO-WNWKJ-4IY1Z) favorable a la modificación del contrato.

Con fecha 22 de agosto de 2023, por la Intervención Municipal se ha emitido favorable a la modificación del contrato (Código para validación: 4SG25-3RM9L-ZWK99). Ese mismo día se ha realizado retención de crédito por importe de 33.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria E03.234.22745

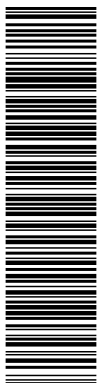
Por otro lado, indicar que mediante el Decreto 2023/6879, de 27 de junio, modificado mediante el decreto 2023/8052, de 1 de agosto, aprobé la delegación de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. A su vez, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 52.- Decreto modificación campamento urbano	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/8581	
OTROS DATOS Código para validación: 20BU3-64ROS-MJU1S Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/08/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842560 20BU3-64ROS-MJU1S 9BF323AAFF2DDE22C1A331E07AAE56D7AC01449F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificarDocumentos.do



DEC100 - v. 1.0

DECRETO DE
ALCALDÍA

R E S U E L V O:

Primero.- **AVOCAR** la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, únicamente para aprobar la modificación del contrato del **servicio de campamento urbano 2023 en el municipio de Pinto (Madrid)**

Segundo.- **APROBAR** la modificación del contrato administrativo del servicio de campamento urbano 2023 en el municipio de Pinto (Madrid), suscrito con "MOMA EVENTOS Y SERVICIOS, S.L.", con NIF: B88023395, incrementando su precio inicial en un 10%.

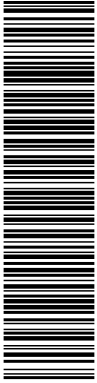
Tercero.- **APROBAR** el gasto de **33.000 €**, IVA incluido, que dicha modificación supone, con cargo a la aplicación presupuestarias E03.234.22745 habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2023.

Cuarto.- **NOTIFICAR** el presente Decreto a la empresa "MOMA EVENTOS Y SERVICIOS, S.L.", con NIF: B88023395, que deberá depositar una garantía definitiva en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento por un importe de 1.500,00 €, equivalente al 5% del importe de la modificación, en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Igualmente, deberá proceder a la formalización de la correspondiente adenda al contrato inicial dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Quinto.- **COMUNICAR** el Decreto al responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto.- **PUBLICAR** un anuncio con la modificación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Pinto que se encuentra alojado en la "Plataforma de Contratación del Sector Público" en un plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con

DOCUMENTO Decreto: 52.- Decreto modificación campamento urbano	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/8581	
OTROS DATOS Código para validación: 20BU3-64ROS-MJU1S Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/08/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842560 20BU3-64ROS-MJU1S 9BF32AAFF2D22C1A331E07AAE56D7AC01449F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



DEC100 - v. 1.0

DECRETO DE
ALCALDÍA

carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Séptimo.- DAR CUENTA de este Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local ordinaria que se celebre

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>